

25-10-1



DIRECCION DE MERCADOS,

OK 14:15

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFILIO

CLAVE: SEM002079  
FOLIO TRÁMITE: 65.993

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

24-Mayo-2016

NOMBRE: ANASTACIO HERNANDEZ JUANA  
UBICACIÓN: ARTES PLASTICAS  
COLONIA: MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: ARTES PLASTICAS  
CALLE CRUCE 2: MUSICA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 153

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016

IMPORTE: \$1.395.36

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:15 p	A:	10:00:16 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:16 p	A:	10:00:16 p
MARTES	SI	DE:	06:00:15 p	A:	10:00:16 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:15 p	A:	10:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:16 p	A:	10:00:16 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:15 p	A:	10:00:16 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:16 p	A:	10:00:16 p						

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

Joana Anastacio Hernandez

## AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



## ACEPTO

ANASTACIO HERNANDEZ JUANA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan Martin Nuñez Morán